

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 51

NUEVOS TIPOS DE RACIONAMIENTO DE PAN

De acuerdo con lo ordenado por Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se pone en conocimiento de todos los Alcaldes de la provincia que los nuevos tipos de racionamiento de pan, a partir del 1.º del próximo mes de Julio, serán los siguientes:

Primera categoría..... 90 gramos.

Segunda » 120 »

Tercera » 150 »

Lo que se hace público para su conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Guadalajara 30 de Junio de 1945.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

tiéndose, no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 28 de Junio de 1945.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1893

Ayuntamientos

COGOLLUDO

Administración de Justicia

Se cita a los representantes de los pueblos de este partido judicial, para que asistan a la sesión que habrá de celebrarse en este Ayuntamiento el día 10 de Julio próximo, a las doce, con el fin de tratar de los asuntos siguientes:

Examen y aprobación del proyecto de presupuesto para el próximo año de 1946.

Examen y aprobación de la cuenta de presupuesto de 1944.

Acordar los suplementos y habilitación de créditos necesarios para dotar debidamente de material y mobiliario al Juzgado Comarcal.

Se previene que en dicha sesión se adoptarán acuerdos con los representantes que asistan, por celebrarse en única convocatoria.

Cogolludo 26 de Junio de 1945.—El Alcalde accidental, Gregorio López. 1865

(Derechos de inserción, 26'75 ptas.)

Delegación de Hacienda

de la provincia de Guadalajara

CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

Los individuos de Clases Pasivas, incluso los del Magisterio Nacional, que tienen consignado el pago de sus haberes por esta Delegación de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad del mes de Junio, en los días que a continuación se indica:

Día 2 de Julio.—Montepío militar.

3 Montepío civil, viudas y huérfanos del Magisterio, jubilados de todos los Ministerios y remuneratorias.

4 Retirados ordinarios, extraordinarios. Tropa y cruces.

5 Apoderados.

6 Todas las nóminas en general y altas.

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial para el general conocimiento; advir-

PAREJA

Don Luis Fernández Viegas, Alcalde Presidente de la Comisión gestora de esta villa de Pareja.

Hago saber: Que en atención a lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, esta Comisión gestora, en sesión extraordinaria de hoy, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento



general de utilidades de este término municipal, para el actual ejercicio, a los señores siguientes:

Parte real.—Don Julio Torralbo Peñas, don Emilio Sánchez Trujillo, don Pedro Rodríguez Mantilla de los Ríos y don Antonio Sedano Sánchez.

Parte personal.—Parroquia de Pareja.—Don Andrés de la Torre Sanz, don Francisco Roda Aguado, don Alfonso Casero Izquierdo y don Mariano Torralba López.

Parroquia de Tabladillo.—Don Francisco López Puerta y don Santiago Torrijos Escamilla.

Que los documentos base para tales designaciones quedan expuestos al público, en esta Secretaría municipal, durante un plazo de siete días, para oír reclamaciones.

Para la constitución de dichas Comisiones, se señalan los días siguientes:

- Día 8 de Julio, posesión de Vocales natos.
- Día 14 del mismo, elección de Vocales electivos.
- Día 20 del mismo, constitución definitiva de Comisiones.

Día 25 del mismo, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se deja invitados a todos los contribuyentes, igual a vecinos que a forasteros, para que durante diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial», para que presenten en esta Alcaldía declaración jurada de sus utilidades por todos conceptos; advirtiéndole, que en los casos de no presentación, las Comisiones las estimarán con los datos y documentos de que puedan valerse y sin que contra dicha estimación haya derecho a reclamaciones ulteriores.

Pareja 24 de Junio de 1945.—El Alcalde, Luis Fernández. 1851

Comisión provincial de Subsidio al Combatiente de Guadalajara

CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado» número 170, de fecha 19 del actual, página 5066, aparece inserta una Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 12 de Junio de 1945, que copiada a la letra, dice así:

«Ministerio de la Gobernación.—Orden de 12 de Junio de 1945, por la que se amplían los beneficios del llamado «Subsidio al Combatiente» a los movilizados casados del reemplazo de 1943.—Ilmo. Sr.: Habiéndose producido para los individuos del reemplazo de 1943 análogas condiciones a las que motivaron las Ordenes de 31 de Enero y 9 de Junio de 1944, por las cuales se ampliaban los beneficios del subsidio a los familiares de los individuos casados de los reemplazos de 1940, 1941 y 1942,—Este Ministerio ha tenido a bien disponer: Artículo 1.º Se hacen extensivos a las familias de los movilizados del reemplazo de 1943 los beneficios del llamado «Subsidio al Combatiente», concedido a los individuos de los reemplazos de 1940, 1941 y 1942, por Ordenes de 31 de Enero y 9 de Junio de 1944.—Artículo 2.º Tales beneficios alcanzarán exclusivamente a los familiares de los movilizados que al tiempo de su incorporación a filas se hallaren casados en matrimonio válido y atendiesen con su trabajo personal al sustento

de su esposa e hijos.—Artículo 3.º Lo dispuesto en los artículos anteriores entrará en vigor en 1.º de Julio próximo.—Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 12 de Junio de 1945.—Pérez González.—Ilustrísimo Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.»

Lo que esta Comisión provincial se complace en hacer público por medio de la presente Circular para general conocimiento y muy especialmente para el de las Comisiones locales de ella dependientes, a las que hace saber que, para la incoación de los oportunos expedientes de reclamación del derecho al llamado «Subsidio al Combatiente» por los familiares de los movilizados a quienes la transcrita Orden afecta, han de atenerse a las normas dictadas en las Circulares publicadas en los «Boletines Oficiales» de esta provincia números 36, 52 y 63, fechas 11 de Febrero, 1.º y 14 de Marzo, y muy especialmente en la de 15 de Junio, publicada en el «Boletín» de 21 del mismo mes, número 149, todas del pasado año de 1944.

Guadalajara 26 de Junio de 1945.—El Jefe de la Comisión provincial, Luis Olivares Guía. 1861

Tribunal de oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional de Guadalajara

RELACION de los señores opositores-maestros con sus calificaciones respectivas, que han merecido pasar al segundo ejercicio de oposición, por haber obtenido una calificación de tres o más puntos.

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS.	Calificación
2	D. José López López...	3,49
4	Constantino J. Vindel Hermosilla...	3,24
5	Mariano Juan López Guajardo...	4,24
6	Demetrio Trapero Díez...	4,83
7	Gabriel Colmenero Pérez...	4,91
8	Juan José Agradas Moreno...	6,74
9	Cándido García Villafaina...	8,07
10	Benito Barrios León...	4,74
11	Feliciano Ponce Roper...	5,40
12	Francisco Pereda Serrano...	4,66
15	Rodolfo Utande Matarranz...	4,16
17	José Sabaté Serres...	5,08
19	Santos López Cuadrado...	5,49
22	Lorenzo Sánchez Miguel...	4,24
23	Florentino Aguilar San Martín...	3,57
24	Cecilio San Martín Aguilar...	4,83
25	Lorenzo Celada Ibáñez...	5,15
26	Angel Lalumbre Laborda...	5,15
27	César Martínez Rodríguez...	7,49
29	Ignacio Dulce Martín...	4,15
32	Cirilo Remiro Catalán...	4,74
33	Joaquín Sánchez Solana...	4,24
36	Jesús Agreda Galán...	4,41
38	Francisco Rianza Ortega...	5,99
43	Juan López Rubio...	3,07

Estos opositores se presentarán ante este Tribunal, para realizar los exámenes de Lengua y Literatura españolas y Geografía e Historia del segundo ejercicio, el día 16 del próximo mes de Julio, a las diez y dieciséis horas, respectivamente, viniendo provistos de pluma y tintero o pluma estilográfica.

Guadalajara 27 de Junio de 1945.—El Secretario, Francisco Carrillo.—V.º B.º—El Presidente, Gregorio Planchuelo. 1869